



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 8 de Septiembre del 2004.

P.O. N° 108

SUMARIO

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO mediante el cual se crea el Organismo Público Descentralizado Denominado "Parque Olímpico Cultura y Conocimiento".....	2
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO , que funciona bajo los auspicios de la persona moral " COLORES Y DIBUJO ", S.C., en Ciudad Madero, Tamaulipas.....	5

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo, confieren los artículos 91 fracción XXXIV y 95 de la Constitución Política local; 2°, 4°, 30, 31 y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte es una dependencia del Ejecutivo Estatal, con facultades para organizar y operar bibliotecas, hemerotecas, casas de cultura, museos y pinacotecas, vigilando la conservación del patrimonio cultural, además de coordinar y fomentar la enseñanza y práctica de los deportes en el Estado.

SEGUNDO: Que el artículo 8° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas establece que la educación tendrá como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo integral del individuo, para que ejerza plenamente sus capacidades.

TERCERO: Que en Tamaulipas existe la necesidad de crear espacios que permitan a sus habitantes la consulta e investigación de contenidos educativos, a través de métodos tecnológicos innovadores, y que a su vez, tengan un efecto preventivo respecto a los problemas sociales que afectan a la comunidad.

CUARTO: Que en virtud de lo expuesto, y con el propósito, además, de contribuir a la integración familiar de los tamaulipecos, al desarrollo de la cultura, la recreación y la educación, se estima conveniente establecer un lugar que constituya un centro recreativo y de expresión cultural.

Por lo anteriormente expuesto, y sobre la base del interés público, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1°.- Se crea el "Parque Olímpico Cultura y Conocimiento", como Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado, y por lo tanto contando con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio legal en la ciudad de H. Matamoros, Tamaulipas, el cual estará sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte.

ARTICULO 2°.- El "Parque Olímpico Cultura y Conocimiento", en lo sucesivo, el "Organismo", para efectos del presente Decreto, tendrá por objeto fomentar e incrementar el desarrollo educativo, cultural y recreativo de la sociedad tamaulipeca.

ARTICULO 3°.- El Patrimonio del Organismo estará constituido por:

- I. Las asignaciones presupuestales del Gobierno del Estado;
- II. Los subsidios y otros recursos económicos que le otorguen la federación, el Estado y los municipios, así como los provenientes de Organismos Públicos Descentralizados y de otras personas morales de carácter público o privado;
- III. Los bienes muebles e inmuebles que le asignen la Federación, el Estado y los municipios;
- IV. Las donaciones, herencias y legados que se otorguen a su favor; y
- V. Todos aquellos que adquiera por cualquier otro título legal.

ARTICULO 4°.- El Organismo tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Promover la cultura, la educación y la investigación en el Estado;
- II. Permitir el acceso de la población a sus instalaciones, de conformidad a la reglamentación que se establezca para su funcionamiento;
- III. Realizar actividades y eventos educativos, culturales, artísticos, recreativos y deportivos;
- IV. Utilizar sus recursos para que puedan ser aprovechados en beneficio de la educación en todos sus niveles;

- V. Fomentar el interés por la lectura y la investigación;
- VI. Instrumentar programas que promuevan la cultura y las ciencias;
- VII. Coordinarse con dependencias y organismos públicos y privados, para la realización de acciones que contribuyan al desarrollo cultural y deportivo de la población;
- VIII. Celebrar convenios y contratos que permitan el cumplimiento de su objeto;
- IX. Administrar y conservar los recursos que se le asignen para su funcionamiento; y
- X. Las demás que se le asignen conforme a las disposiciones aplicables.

ARTICULO 5°.- Para el cumplimiento de sus atribuciones, el Organismo contará con los Organos siguientes:

- I. La Junta Directiva;
- II. El Director General; y
- III. El Patronato.

ARTICULO 6°.- La Junta Directiva es la autoridad suprema del Organismo y se integrará con:

- I. Un Presidente, que será el Titular de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte;
- II. Un Vicepresidente, que será el Presidente Municipal de la localidad;
- III. Un Secretario, que será el Director General del Instituto Tamaulipeco para la Cultura y las Artes; y
- IV. Tres vocales que serán designados por el Titular del Ejecutivo Estatal.

Por cada integrante de la Junta Directiva se habrá de designar un suplente.

A las reuniones de la Junta Directiva podrán asistir con voz, pero sin voto, el Director General, el Presidente del Patronato y el Representante de la Contraloría Gubernamental.

Los cargos de los miembros de la Junta Directiva, como el del Patronato serán honoríficos, por lo que las personas que los desempeñen no devengarán retribución alguna.

ARTICULO 7°.- La Junta Directiva sesionará cada tres meses a convocatoria de su Presidente. Para la validez de los acuerdos se requerirá la concurrencia de la mitad mas uno de sus integrantes.

Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos, teniendo el Presidente voto de calidad en caso de empate.

ARTICULO 8°.- La Junta Directiva tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Aprobar los proyectos del Plan Anual de Actividades y del Presupuesto General;
- II. Examinar y aprobar, en su caso, el informe anual de actividades del Director;
- III. Vigilar que el Organismo cumpla sus objetivos, políticas y lineamientos generales y formular las recomendaciones que estime necesarias para la realización de sus fines;
- IV. Gestionar el otorgamiento de créditos, con la autorización correspondiente, para la realización de proyectos que tiendan al logro de sus objetivos;
- V. Aprobar los reglamentos internos que se expidan para el funcionamiento del Organismo; y
- VI. Las demás que le sean asignadas en el presente Decreto y otros ordenamientos legales.

ARTICULO 9°.- El Director General del Organismo será nombrado por el Titular del Ejecutivo del Estado, durará en su cargo tres años y tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Ejecutar los acuerdos que emanen de la Junta Directiva;
- II. Representar al Organismo como mandatario general para pleitos y cobranzas y actos de administración; conforme a la legislación civil vigente en el Estado y las correlativas de las demás entidades de la República, por lo que enunciativa mas no limitativamente, estará facultado para otorgar y revocar poderes dentro del rango conferido, interponer recursos, formular querrelas, articular y absolver posiciones, ejercer y desistirse de acciones judiciales, administrativas, laborales e inclusive del juicio de amparo;
- III. Someter a la consideración de la Junta Directiva para su estudio y aprobación, el proyecto de Plan Anual de Actividades y Presupuesto General, que requieran las actividades del Organismo;

- IV.** Realizar las actividades necesarias para la consecución del objeto del Organismo, disponiendo lo conducente para el cumplimiento y observancia de los Acuerdos y recomendaciones de la Junta Directiva, del presente Decreto y de los Reglamentos relativos;
- V.** Rendir a la Junta Directiva un informe anual de su gestión administrativa y del avance de los programas aprobados en el Plan;
- VI.** Dirigir técnica y administrativamente al Organismo;
- VII.** Autorizar con su firma la correspondencia del Organismo y la erogación de fondos, en los términos de este Decreto y los reglamentos respectivos correspondientes;
- VIII.** Convocar a los miembros del Patronato a sesiones ordinarias, cuando así lo requiera el interés del Organismo;
- IX.** Designar y contratar al personal administrativo, técnico y manual que se requiera para el cumplimiento de los fines del Organismo;
- X.** Vigilar la conservación del patrimonio del Organismo, de los bienes y demás valores que le pertenezcan;
- XI.** Someter a la Junta Directiva los asuntos de importancia y trascendencia que puedan afectar el funcionamiento del Organismo; y
- XII.** Las demás que la Junta Directiva le asigne.

ARTICULO 10.- El patronato será un órgano de apoyo y consulta, que coadyuvará a la difusión y adopción de políticas del Organismo y auxiliará, además, al incremento del patrimonio de éste y de los recursos económicos que se le asignen.

ARTICULO 11.- El Patronato se integrará con el Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales o representantes del sector social, designados por el Secretario de Educación, Cultura y Deporte, previo acuerdo del Titular del Ejecutivo del Estado, a fin de que participen en las tareas del Organismo.

ARTICULO 12.- El Patronato sesionará en forma ordinaria cada tres meses, a convocatoria de su Presidente o del Director General del Organismo; los cargos de sus miembros serán honoríficos y deberán renovarse cada dos años.

ARTICULO 13.- No podrá enajenarse ni gravarse ningún bien del patrimonio del Organismo sin la autorización previa del Congreso del Estado.

ARTICULO 14.- Las relaciones de trabajo del Organismo, se regirán por las leyes laborales vigentes aplicables.

ARTICULO 15.- La Contraloría Gubernamental proveerá lo conducente para que el Organismo cuente con un órgano de control interno que vigile el cumplimiento de los objetivos que se establecen en el presente Decreto.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- El reglamento interior del "Parque Olímpico Cultura y Conocimiento", será expedido dentro de los noventa días siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los seis días del mes de septiembre de dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.

TOMAS YARRINGTON RUVALCABA, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas y 11, fracción VII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que mediante escrito de fecha 30 de mayo de 2003, el ciudadano **JOSE ANDRES ZORRILLA MORENO**, representante legal de la persona moral "**COLORES Y DIBUJO**", S.C., solicitó se otorgara reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte su auspiciado el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle Jalisco, número 115, colonia Las Américas, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

SEGUNDO.- Que tanto la persona moral "**COLORES Y DIBUJO**", S.C., por conducto de su representante legal, el ciudadano **JOSE ANDRES ZORRILLA MORENO**, como el personal directivo y docente del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además, a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

TERCERO.- Que la persona moral "**COLORES Y DIBUJO**", S.C., por conducto de su representante legal y el personal del plantel, han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior; y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5° de la Ley General de Educación.

CUARTO.- Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, lo que se considera indispensable para el buen funcionamiento del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, ello, atento al resultado del informe de la supervisión realizada por el ciudadano NEMROD HERVERT BORJAS, Supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además, la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

QUINTO.- Que la persona moral "**COLORES Y DIBUJO**", S.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

SEXTO.- Que la persona moral "**COLORES Y DIBUJO**", S.C., convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida por lo menos 30 días antes de las inscripciones, y reinscripciones, y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

SEPTIMO.- Que la persona moral "**COLORES Y DIBUJO**", S.C., bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, se ha comprometido a observar, en cuanto a cooperaciones extraordinarias; las siguientes normas:

I.- Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

II.- Cada solicitud de cooperación extraordinaria expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

III.- Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela, y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

IV.- La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

OCTAVO.- Que la persona moral "**COLORES Y DIBUJO**", **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que señala el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de familia, en los términos del reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- Dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar, y hacer entrega de los archivos correspondientes, en caso de decidir dar de baja al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**.

NOVENO.- Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron con las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP004 /2004, de fecha 15 de enero del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**COLORES Y DIBUJO**", **S.C.**, con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle Jalisco, número 115, colonia Las Américas, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 22, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 94 y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas y el Acuerdo número 129 publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 10 de noviembre de 1987, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se otorga el reconocimiento de validez oficial a los estudios de educación inicial que imparte el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, que funciona bajo los auspicios de la persona moral "**COLORES Y DIBUJO**", **S.C.**, con alumnado y turno mixto, en el domicilio ubicado en calle Jalisco, número 115, colonia Las Américas, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo, el siguiente: **0401443**.

ARTICULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII, y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, 5° y 25 bis, fracciones I, II, III y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, queda sujeto a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO: La persona moral denominada “**COLORES Y DIBUJO**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil; sujetándose además, a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

ARTICULO CUARTO: La persona moral “**COLORES Y DIBUJO**”, **S.C.**, por conducto de su representante legal, el ciudadano **JOSE ANDRES ZORRILLA MORENO**, convendrá con los padres de familia del **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

ARTICULO QUINTO: La persona moral “**COLORES Y DIBUJO**”, **S.C.**, bajo cuyos auspicios funciona el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, se deberá ostentar como una institución educativa particular; así mismo, de conformidad con lo establecido por los artículos 93, segundo párrafo, y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, insertará en toda la documentación que expida y publicidad que haga, una leyenda que indique su calidad de incorporados, la fecha y número del Acuerdo mencionado en el artículo primero que antecede; así como la autoridad que lo otorga.

ARTICULO SEXTO: El presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios, se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral “**COLORES Y DIBUJO**”, **S.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones reglamentarias aplicables.

ARTICULO SEPTIMO: Es intransferible el presente Acuerdo de reconocimiento de validez oficial de estudios para impartir educación inicial, y será válido en tanto el **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además, con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

ARTICULO OCTAVO: Notifíquese el presente a la persona moral “**COLORES Y DIBUJO**”, **S.C.**, que auspicia al **CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL COLORES Y DIBUJO**, a efecto de que la misma cumpla con los requisitos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de mayo del año dos mil cuatro.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.- Rúbrica.- LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 8 de Septiembre de 2004.

NÚMERO 108

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de agosto del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha doce de julio del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 1758/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de RAFAEL DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble consistente en:

Predio rústico con instalaciones que fueron de Empacadora de Carnes ubicado sobre la carretera México - Laredo a la altura del Pujal municipio de Cd. Valles, S.L.P., entronque en Km. 423, camino a el desengaño, municipio de Cd. Valles, S.L.P., con una superficie de 5-74-41 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE en 4 líneas: 154.9.59, 10,56.6 y 232.96 m. Colinda con Alimentos y Engorda Romar, S.A., y camino al Ranchito Turú, AL SUROESTE en 6 líneas 194.46, 26.643.8, 47.90, 141.4 y 46.1 m. Colinda con Ing. Jesús Robles Martínez Moreno, AL NOROESTE en 3 líneas: 52.7,69.0, y 16.00 m. Con Alimentos y Engorda Romar, S.A., y AL SURESTE en 139,5 m colinda con Ing. Jesús Robles Moreno, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Número 176, Folio 292 y 203, Volumen III, del municipio de Valles, San Luis Potosí de fecha 23 de diciembre de 1975, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$2'300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3061.-Agosto 31, Septiembre 2 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado en fecha quince de julio del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 757/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., en contra de RICARDO JAVIER GARCÍA RIVERA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente bien inmueble:

Bien inmueble urbano (Departamento en condominio), ubicado en calle Laurel, edificio #105, departamento #9 del Fraccionamiento Las Flores de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.625 m., con fachada lateral a vacío área común; AL SUR en 1.425 m., con pasillo de acceso a departamentos y cubo de escaleras; 7.20 m., con vacío área común; AL ESTE en 6.90 m., con fachada posterior a vacío área común; 2.10 m., con vacío área común; y AL OESTE 6.90 m., con departamento número 10; 2.10 m., con vacío área común; arriba colinda con departamento #13, abajo colinda con departamento #5; con una superficie de 63.70 M2; inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Inscripción 66417, Legajo 1329, de fecha 04/06/1987; se ordena sacar a remate la misma en Pública Almoneda en la suma de \$113,000.00 (CIENTO TRECE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Mediante la publicación de Edictos que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en uno de los periódicos de mayor circulación, y en el Periódico Oficial del Estado, comunicando aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, el 20% (veinte por ciento) del valor que sirva en base para el remate del bien, mostrando al efecto el certificado correspondiente ante este Juzgado, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá ser la que cubra las dos terceras partes del valor del bien inmueble embargado para su remate, en consecuencia se señalan LAS DIEZ HORAS DEL DÍA NUEVE DE

SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 3 de agosto del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3062.-Agosto 31 y Septiembre 2 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Noveno Distrito Judicial.

Cd. Tula, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

La Ciudadana Licenciada Claudia Beatriz Reyes Vanzzini, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Tula, Tamaulipas, por auto de fecha nueve de agosto del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 165/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la Licenciado Ma. Lourdes del Carmen Diez Lara y Otro, endosatarios en procuración de la SOCIEDAD COOPERATIVA SAN ANTONIO DE TULA, S.C.L. DE C.V., en contra de los C. JOSÉ ASCENCIÓN VÁZQUEZ VALLEJO, JUANA VALLEJO REQUENA Y DOLORES SÁENZ FLORES, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda y subasta pública el bien mueble embargado en autos, consistente en: bien inmueble con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 92.00, 71.00 y 66.00 metros con J. Dolores Guerrero y Senobio Hernández; AL SUR, en 220.00 metros con Andrés Banda Hernández; AL ESTE en 65.00 y 167.00 metros con Senobio Hernández y Manuel Piña (callejón de por medio); AL OESTE en 66.00 y 167.00 metros con J. Dolores Guerrero y Eufemia Hernández (callejón de por medio); inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos: Sección I, Número 34398, Legajo 688, del municipio de Tula, Tamaulipas, veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, asignándole el Perito un valor \$43,571.44 (CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO 44/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes de dicho avalúo.

Por el presente, ordenó la publicación de Edictos, por TRES VECES dentro de nueve días en los periódicos Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, que se editan en Ciudad Victoria, Tamaulipas, así como en la tabla de avisos de éste Juzgado y Oficina Fiscal de ésta Ciudad, convocándose a postores para que concurren a la diligencia que tendrá verificativo en éste Tribunal EL DÍA TRECE HORAS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, sirviendo como postura legal la que cubra las (2/3) dos terceras partes del avalúo practicado.

Cd. Tula, Tam., a 17 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. FILIBERTO GUERRERO FABIÁN.- Rúbrica.

3063.-Agosto 31, Septiembre 2 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOcando A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del

Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diecinueve de agosto del presente año, dictado dentro del Expediente Número 243/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por EMILIO ARIZMENDI RAMÍREZ en contra de RAFAEL HERNÁNDEZ VELA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el cincuenta por ciento de los derechos que le correspondan al demandado RAFAEL HERNÁNDEZ VELA, por concepto de gananciales respecto del bien inmueble embargado en autos ubicado en: Calle Tres Picos número 322, Lote 11, manzana 31-A, de la Colonia Las Fuentes Sección Lomas, con Área Total de 191.25 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 17.00 M. Con Lote 10; AL SUR en: 17.00 M. con Lote 12; AL ORIENTE en: 7.50 M con Lotes 40 y 39; AL PONIENTE en: 11.25 M con Calle Tres Picos.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 104539, Legajo 2091, de fecha 25 de enero de 1999 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, con una rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 23 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

3064.-Agosto 31, Septiembre 2 y 8.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de agosto del año en curso dictado en el Expediente Número 00201/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por los CC. Licenciados Javier Castro Ormaechea y/o Cruz Saucedo Cantu endosatarios en procuración del C. JORGE SALAZAR MERCADO en contra del C. JORGE ALBERTO RIVERA SERRANO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble, consistente en:

Terreno urbano y casa-habitación en construcción ubicado en la calle Rosales esquina con la calle Zinnia número 1314, del Fraccionamiento Campestre de esta ciudad, compuesto de una superficie de 467.78 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 24.62 metros con propiedad privada, AL SUR en 24.62 metros con calle Zinnia, AL ESTE en 19.00 metros con propiedad privada y AL OESTE en 19.00 metros con calle Rosales.- Datos de registro.- Número 16464, Legajo 330, de fecha 07/04/2000, sección del municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$1'160,000.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, sendo la cantidad de \$773,333.32 (SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 32/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, siendo la cantidad de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO (2004), para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de septiembre del 2004.- El Secretario de Acuerdos, JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

3065.-Agosto 31, Septiembre 2 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de agosto del dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 021/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Indalecio Cavazos Cano en su carácter de Endosatario en Procuración de ABELARDO LEAL BECERRA en contra de SANJUANITA YÉPEZ MARQUEZ, se ordena sacar a Remate en primera pública almoneda el 50% (cincuenta por ciento) del siguiente bien Inmueble consiste en:

Un lote de Terreno identificado como Lote 11, Manzana 17, Sección I, del Ex – Ejido Río Bravo, con superficie total de 199.00 M2 (Ciento noventa y nueve metros cuadrados), con construcción en el edificada de madera, el cual tiene como medidas y colindancias, las siguientes: AL NOROESTE:- 20.00 Metros Lineales con lote 12; AL SURESTE:- 10.00 Metros Lineales con Lote 13; AL SUROESTE EN:- 19.90 Metros Lineales con Lote 10; y AL NOROESTE EN:- 10.00 Metros Lineales con calle Membrillo, Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de Propiedad del Estado, bajo la Sección I, Número 60220, Legajo 1205, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas, de fecha 03 de noviembre de 1989, cabe destacar que el valor comercial del 50% (cincuenta por ciento) del citado Inmueble asciende a la cantidad de \$24,875.00 (VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del referido avalúo, en la inteligencia de que para tomar parte en la subasta deberán los postores depositar previamente ante la Oficina Fiscal de esta Ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el Remate, debiendo exhibir además el certificado respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Expidiéndose el presente Edicto para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación en esta Ciudad, así como en la tabla de avisos de la Oficina Fiscal y en los Estrados de este Juzgado, por medio del cual se convoca a postores y acreedores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, en el local de este Juzgado, después de hecha la última publicación del Edicto ordenado por TRES VECES dentro de nueve días.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3066.-Agosto 31, Septiembre 2 y 8.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge Chávez Martínez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha treinta de junio del año dos mil cuatro, y diecisiete de agosto del presente año, dictados en los autos del Expediente Número 108/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Lic. José Javier Marín Perales en contra de JORGE ARIAS DÍAZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble embargado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Predio rústico ubicado en carretera el Abra-Los Aztecas Km. 28 lote 40, zona "G" Ampliación Animas municipio de Mante, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 1,006.00 con lote 41, AL SUR en 803.44 con lote 39, AL ESTE en 230.00 mts., con zona federal del canal lateral Km. 7+120.00.- AL OESTE: 313.30 metros con zona federal del Dren El Milagro, con superficie total de 20-00-00 has., con los siguientes datos de registro 518935, Legajo 1037, Sección I municipio de González, Tamaulipas, del dos de marzo de mil novecientos noventa y cinco.- Con valor pericial de \$956,000.00 (NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), bien inmueble consistente en predio rústico ganadero ubicado en la ex hacienda de San José de las Rusias en el municipio de Aldama, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: 1,0423.57 metros en rumbo N86°56'49" E con propiedad actual de los Sres. Silvestre Izaguirre y Dr. Pazzi, AL SUR 1,023.20 metros en rumbo S86°39'18"W con fracción vendida a los Sres. Francisco y Antonio Arias Rosas, AL ESTE 2,019.66 metros en rumbo S01°04'33"W con fracción vendida a la Sra. Melida P. De Hinojosa. AL OESTE en 2,023.55 metros con rumbo N00°29'22"E con fracción propiedad del Sr. Francisco Arias Rosas con datos de registro Número 722, Legajo 6-015, Sección IV, municipio de Aldama, Tamaulipas, del veintitrés de octubre del dos mil uno, con un valor comercial de \$1'667,198.40 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M. N.), y como valor pericial de la novena parte perteneciente al Sr. Jorge Arias Díaz la cantidad de \$185,244.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días tanto en el Periódico Oficial del Estado como en El Sol de Tampico, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Oficina Fiscal de Ciudad Mante y Aldama, Tamaulipas, y en los estrados del Juzgado Civil competente en las ciudades de Mante y Aldama Tamaulipas respectivamente, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de

remate en Primera Almoneda que tendrá verificativo EL DÍA CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CUATRO A LAS DOCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 23 de agosto del 2004.- C. Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. JORGE CHÁVEZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

3067.-Agosto 31, Septiembre 2 y 8.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tam., a 11 de agosto del 2004.

El C. Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, Del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, por acuerdo pronunciado el seis de agosto de dos mil cuatro, en el Expediente Número 159/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Marciano Cruz Méndez, endosatario en procuración de la C. ANTONIA IZAGUIRRE GARZA, en contra de JOSÉ TRISTAN MAYA MORENO, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda los siguiente bien inmueble consistentes en:

Terreno con Construcción ubicado en Calle Abasolo entre 3 y 4 Ceros número 2004, Colonia Obrera de esta Ciudad, con una superficie de 146.25 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 3.75 m. Con Calle Abasolo, AL SUR en 3.75 m. con propiedad de José Luis Estrada, AL ESTE en 39.00 metros con Terrenos de la Sucesión y AL OESTE en 39.00 Con propiedad de Francisco Medellín, inscrito en el Registro Público de la Propiedad en Sección I, Número 119444, Legajo 2389 de fecha 15 de agosto de 1996 del municipio de Victoria, Tamaulipas, se ordena sacar a remate la misma en pública almoneda en la suma de \$173,261.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.).

Y para su debida publicación por TRES VECES dentro de nueve días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente Edicto de remate, convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia el 20% (veinte por ciento), del valor que sirva de base para el remate de los bienes, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor de los bienes inmuebles hipotecados para su remate; se, señalan las doce horas del día catorce de septiembre del dos mil cuatro, para que tenga verificativo, el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3068.-Agosto 31, Septiembre 2 y 8.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC. ERNESTO CONTRERAS GARZA,

ELISIE YOLANDA CONTRERA GARZA,

ELIZABETH CONTRARAS GARZA,

Y EDDA CONTRERAS GARZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha primero de junio de dos mil cuatro, radicó el Expediente Número 00197/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Declaración de Existencia de un Derecho, la violación de el y la extinción de un estado o situación jurídica que dice existir promovido por ELVIA MARÍA CONTRERAS GARZA Y ERIC EDUARDO CONTRERAS GARZA en contra de ERNESTO CONTRERAS GARZA, ELISIE YOLANDA CONTRERAS GARZA, ELIZABETH CONTRARAS GARZA Y EDDA CONTRERAS GARZA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación , así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se les llama a Juicio, a fin de que dentro del termino de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 17 de agosto del 2004.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3158.-Septiembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

A LA C. DOLORES LISSET DE LEÓN CENOBIO.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, por auto de fecha doce de abril del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 766/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por NORBERTO ROBLEDO RODRÍGUEZ, en contra de Usted, demandándole los siguientes conceptos: a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une celebrado ante el C. Oficial Segundo del Registro Civil de ésta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, quedando asentado nuestro matrimonio en el Libro 01, a Foja 25008, Acta Número 168 con fecha de registro el 3 de Marzo de 1995. c).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en la tramitación del presente Juicio. Y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer su domicilio, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno

de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación de este Edicto, haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su deposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 7 de mayo del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3159.-Septiembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. ANTONIA PRIEGO SALDAÑA.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente 524/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, promovida por los Ciudadanos HERMILA SERRATOS VÁZQUEZ, JOSÉ BALDERAS SERRATOS Y OCTAVIO BALDERAS SERRATOS, en contra de la sucesión a bienes de la Señora SOCORRO DÍAZ VÁZQUEZ, representada por su albacea la Señora ANTONIA PRIEGO SALDAÑA, por auto de fecha veinte de agosto del año dos mil cuatro, se ordenó notificar a Usted los siguientes proveídos.

Altamira, Tamaulipas, a (13) trece de julio del año (2004) dos mil cuatro.

Con el anterior escrito de cuenta.- Téngase por presentados a los Ciudadanos HERMILA SERRATOS VÁZQUEZ, JOSÉ BALDERAS SERRATOS y OCTAVIO BALDERAS SERRATOS, promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Prescripción Positiva, en contra de lo Sucesión a bienes de la Señora SOCORRO DÍAZ VÁZQUEZ, representada por su albacea la Señora ANTONIA PRIEGO SALDAÑA y DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO, fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que estimaron aplicables al caso.- Se admite la promoción en cuanto ha lugar en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, bajo el Número 00524/2004.- Con las copias simples de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado y tomando en consideración que el oficio enviado por el Vocal Ejecutivo Licenciado Gerardo A. Orellana González, del Instituto Federal Electoral de Ciudad Madero, Tamaulipas, manifiesta que la base de datos se encuentran en Ciudad Victoria, Tamaulipas, previamente a llevar a cabo el emplazamiento, gírese atento oficio al Profesor Raúl Zarate Lomas, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva del Instituto Electoral, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas.- Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la Calle Sarabia número 905 Poniente Altos, de la Colonia Primero de Mayo de Ciudad Madero, Tamaulipas, como Abogado Patrono a la Licenciada Norma Grimaldo Gómez.- Notifíquese.- Así y con apoyo en lo dispuesto por los artículos 4°, 23, 52, 462, 463, 564, 565, 566, 567 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del

Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con el Ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Altamira, Tamaulipas, (20) veinte de agosto del año (2004) dos mil cuatro.

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentadas a las Ciudadanas HERMILA SERRATOS VÁZQUEZ, JOSÉ BALDERAS SERRATOS y OCTAVIO BALDERAS SERRATOS, y tomando en consideración los informes rendidos por el Delegado de Seguridad Pública de Ciudad Madero, Tamaulipas, y del Instituto Federal Electoral de Ciudad Victoria, Tamaulipas, en atención a su petición y en virtud de que no fue posible la localización de la parte demandada Señora ANTONIA PRIEGO SALDAÑA, por lo que emplácese, por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que se edita en Tampico, Tamaulipas, y en los Estrados de éste Juzgado.- Haciéndosele saber que se le concede el término de 60 sesenta días hábiles para que produzcan su contestación en relación a la demanda ejercitada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda con sus anexos, debiéndose insertar en el Edicto el auto de radicación así como el presente proveído.- En la inteligencia que si el Titular de este Juzgado por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio del demandado o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Se le previene al demandado que al momento de producir su contestación deberá designar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los Estrados del Juzgado.- Notifíquese.- Así con apoyo en los artículos 4°, 23, 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Viliolfo Ramos Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, actuando con el ciudadano Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- CONSTE.

Es dado el presente Edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en Altamira, Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. VILIOLO RAMOS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

3160.-Septiembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C ROBERTO EDUARDO JIMÉNEZ MELENDEZ, MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES DE JIMÉNEZ, SERGIO ALBERTO JIMÉNEZ MELÉNDEZ, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ MELÉNDEZ, GABRIELA FERNÁNDEZ CORONADO DE JIMÉNEZ, ROSALÍA JIMÉNEZ MELÉNDEZ DE FRANCO Y ANA LETICIA PÉREZ JIMÉNEZ DE LA GARZA.

DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Emilia Vela González, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, hoy Juez Primero de lo Familiar, y

radicado de nueva cuenta ante el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil y a cargo del C. Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 veinte de mayo del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 318/2002, anterior y actual bajo el Número 0683/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en contra de ROBERTO EDUARDO JIMÉNEZ MELÉNDEZ, MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ FLORES DE JIMÉNEZ, SERGIO ALBERTO JIMÉNEZ MELÉNDEZ, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ MELÉNDEZ, GABRIELA FERNÁNDEZ CORONADO DE JIMÉNEZ, ROSALÍA JIMÉNEZ MELÉNDEZ DE FRANCO Y ANA LETICIA PÉREZ JIMÉNEZ DE GARZA, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A).- El pago de la cantidad de \$440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, saldo insoluto de un contrato de apertura de crédito con garantía hipotecaria B).- El pago de los intereses normales y moratorios causados y que sigan causando hasta la total liquidación del adeudo. C).- El pago del 10% correspondiente al impuesto al valor agregado sobre los intereses vencidos y que sigan venciendo. D).- El pago y costas del Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de Tampico, Tamaulipas, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndoles saber que deberán presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 10 de agosto del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

3161.-Septiembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

A LOS CC. MIGUEL NÚÑEZ BECERRA Y
CONSUELO QUIÑÓNEZ DE NÚÑEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA

Por auto de fecha tres de noviembre del dos mil tres, se radicó en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 922/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Otorgamiento de Contrato, promovido por JOSÉ HERNÁNDEZ ORZUA en contra de los CC. MIGUEL NÚÑEZ BECERRA Y CONSUELO QUIÑÓNEZ DE NÚÑEZ, admitiéndose a trámite en cuanto hubiere lugar en derecho, esto con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º., 40, 247, 248, 470 fracción I, 471, 472 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, y toda vez que el demandante manifiesta desconocer e ignorar el domicilio de los demandados, por auto del diecisiete de junio del año actual, se ordenó emplazar a la parte demandada CC. MIGUEL NÚÑEZ BECERRA Y CONSUELO QUIÑÓNEZ DE NÚÑEZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y que se fijarán, además en los Estrados del Juzgado,

comunicándole a los demandados que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría del Tribunal las copias del traslado respectivo, debidamente selladas y rubricadas, previniéndosele a los demandados para que señalen domicilio en esta ciudad lugar del Juicio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de que no lo hagan, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal se les harán por medio de cédula que se fijará en los Estrados de este Tribunal como lo previene la Ley.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 13 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

3162.-Septiembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 30 de agosto del 2004.

A LA C. ANGELINA GUERRERO VIUDA DE CABALLERO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha quince de octubre del dos mil tres, ordena la radicación del Expediente Número 469/2003, relativo al Juicio Sumario Civil sobre Acción Negatoria promovido por RODRIGO ORTIZ LÓPEZ en contra de DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO Y OTROS, y en virtud de que la parte Actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así conviniere a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3163.-Septiembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. MINERVA MELÉNDEZ DE HIERRO.

DOMICILIO IGNORADO.

La Ciudadana Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil del Séptimo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de junio de mil novecientos noventa y nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 593/1999, ahora 00820/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C., en contra de

MINERVA MELÉNDEZ DE HIERRO, JOSÉ HIERRO MELÉNDEZ, Y JOSÉ HIERRO MELÉNDEZ, y por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil tres, se ordenó emplazar a la demandada MINERVA MELÉNDEZ HIERRO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$61,000.00 (SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.) por concepto de capital variable.

B.- El pago de la cantidad de \$136,000.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS MIL PESOS 21 /100 M. N.), por concepto de capital vencido.

C.- El pago de la cantidad de \$274,709.14 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE PESOS 14/100 M. N.), por concepto de intereses ordinarios vencidos, calculados a razón de (CETES), Certificados de la Tesorería de la Federación, más cinco puntos variables mensualmente en los meses que se dejaron de pagar sobre saldos insolutos, tasa que podrá variar de conformidad con las instrucciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en los meses que se dejaron de pagar, según se establece en la cláusula SEXTA, del contrato de crédito base de mi acción, intereses calculados hasta la total liquidación de las prestaciones que estoy reclamando.

D.- El pago de la cantidad de \$2,464.99 (DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M. N.) por concepto de intereses ordinarios vigentes, calculados conforme a la estimación de la tasa (CETES), Certificados de la tesorería de la Federación, más el cinco puntos, en los meses que se dejaron de pagar, según se establece en la cláusula SEXTA, del contrato de crédito base de mi acción, interés calculado al día 31 de Mayo de 1999, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación de las prestaciones que estoy reclamando.

E.- El pago de la cantidad de \$74,668.15 (SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 15/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios, sobre el importe de las amortizaciones no pagadas y vencidas del crédito, desde el día siguiente inmediato a su vencimiento hasta el día en que quede totalmente y completamente cubiertos a razón de adicionar a la tasa de intereses ordinarios un cincuenta por ciento, según se establece en la cláusula SÉPTIMA del contrato de crédito base de mi acción, intereses calculados al día 31 de mayo de 1999, más los que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo.

D.- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Cd. Mante, Tam., a 19 de agosto del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.

3164.-Septiembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. PEDRO RIVERA CERNA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Capital, mediante proveído de fecha doce de agosto del actual, dictado dentro del Expediente Número 871/1999, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra del C. DAVID DELGADO MONTELLANO y OTRA, se ordenó citar al C. PEDRO RIVERA CERNA por TRES VECES consecutivas mediante Edictos que se publicarán en los Estrados del Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en esta Ciudad, a fin de que dentro del término de tres días, contados a partir de la última publicación, manifieste a este Juzgado, si es su deseo participar en el remate del inmueble embargado, así como para que en igual término designe perito de su intención si a sus intereses conviene. Es dado en la Secretaría del Juzgado a los veintiséis días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

3165.-Septiembre 7, 8 y 9.-3v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha diez de agosto del año actual, dentro del Expediente No. 01305/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora CLARA NIMIA CHAPA CISNEROS DE DE LA GARZA, denunciado por la C. EGLANTINA SALOME DE LA GARZA CHAPA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor, circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 23 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3176.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece (13) de julio del año en curso, se ordenó la radicación del

Expediente Número 673/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EFRAIN BANDA BALDAZO, denunciado por CECILIA BALDAZO SÁNCHEZ y FELIX BANDA SANTOS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 16 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3177.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10 de agosto del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha nueve de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 349/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. GREGORIO LARA RETA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Avenida Lázaro Cárdenas y Río Bravo número 102 esquina de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3178.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 11 de agosto del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha diez de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 352/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISIDRO RAMÍREZ JAIME, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Hidalgo

y 2 de Abril número 375 de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3179.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de junio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 772/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor ARTURO REZA ROMERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de junio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3180.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Quinto Distrito Judicial.

González, Tam.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cinco de agosto del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Número 205/04, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA RAMOS ZÚÑIGA, promovido por la C. MARÍA DELFA TOVAR RAMOS, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficiales del Estado y en "El Sol de Tampico" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los nueve días del mes de agosto el año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

3181.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, se ordenó la radicación del Expediente Número 703/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AUGUSTO FELIPE BAÉZ AGUNDIZ.

Y por el presente que se publicará por UAN SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días del mes de agosto del dos mil cuatro.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

3182.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 15 quince de julio del año 2004 dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 636/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ ESQUIVEL GÁMEZ, quien falleció el 16 dieciséis de enero del año 2004 dos mil cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por FIDEL ESQUIVEL GÁMEZ Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los tres días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3183.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la Ciudad y Puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 16 dieciséis de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 698/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA OBDULIA ALMAZAN RODRÍGUEZ, quien falleció el 1°, primero de marzo del año 2002 dos mil dos, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por CASIMIRO SÁNCHEZ RUIZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 18 dieciocho días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3184.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LAURA ANGÉLICA VARELA RIVERA asignándosele el Número 00729/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los dieciocho(18) días del mes de agosto del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3185.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 23 de agosto del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 327/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANGELA MANCILLA AGUILAR, promovido por le C. LEONOR MARTÍNEZ MANCILLA.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3186.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 977/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores ANDRÉS GARZA TREVIÑO y MARÍA CANTU AYALA DE GARZA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3187.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de agosto del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 978/2004, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los Señores ADALBERTO BENAVIDES

ARREDONDO y ANA MARÍA LEAL GUZMÁN VIUDA DE BENAVIDES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 16 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3188.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de RAÚL GALVÁN RAMÍREZ, quien falleció el día (15) quince de enero del año (2004) dos mil cuatro en Tampico, Tamaulipas, bajo Expediente No. 671/2004, promovido por la C. MATILDE CEPEDA JASSO, y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en esta ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (13) trece días del mes de agosto del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3189.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 20 de agosto del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de julio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 266/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA FLORES LÓPEZ, promovido por el C. JUAN VAZQUEZ OVALLE.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

3190.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARMEN CALDERÓN MORENO, asignándosele el Número 0200/2004 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al día cuatro (4) mes de marzo del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3191.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAQUEL SALDIERNA PALENCIA Y SEBASTIÁN ÁLVAREZ CASTILLO, asignándosele el Número 00616/04 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los cinco (5) días del mes de julio del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

3192.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA MÉNDEZ PÉREZ, quienes falleció el día veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y seis (1996), en Tampico, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por el C. ERNESTO ANTONIO OSORIO MÉNDEZ.

Expediente registrado bajo el Número 00727/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 24 días del mes de agosto del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

3193.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la expedición de los Edictos del Juicio que fue radicado en este Juzgado, bajo el Número 00661/2004, relativo a la Sucesión Intestamentaria a bienes de CIRILO PÉREZ HERNÁNDEZ, promovido por la C. MERCEDES SALAZAR ESPARZA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edite en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los doce días del mes de agosto del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

3194.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticinco de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 229/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROGELIO GONZÁLEZ DÍAZ, quien falleció el día treinta (30) de julio del dos mil cuatro (2004), en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, habiendo tenido su ultimo domicilio en Avenida Venustiano Carranza número 282, Zona Centro, en esta Ciudad de Miguel Alemán, Tamaulipas, y es promovido por ODILIA HINOJOSA GARZA VIUDA DE GONZÁLEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última publicación del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 26 de agosto del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3195.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Sexto Distrito Judicial.

Cd. Miguel Alemán, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Titular de este Juzgado, el C. Licenciado Lamberto García Álvarez, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 217/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MAURO ROBLES GONZÁLEZ, quien falleciera el día diecisiete (17) de diciembre de mil novecientos noventa y nueve (1999), en Nuevo Laredo, Tamaulipas, habiendo tenido su último domicilio en Calle Zaragoza número 605 en Nueva Ciudad Guerrero, Tamaulipas, y es promovido por JUANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ VIUDA DE ROBLES, ALMA GLORIA ROBLES GONZÁLEZ Y MARIO ROBLES GONZÁLEZ.

Y por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en la región, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro del término de quince días contados desde la fecha de la última del presente Edicto.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 18 de agosto del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARISA IRACEMA RODRÍGUEZ LÓPEZ.- Rúbrica.

3196.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10 de agosto del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha doce de julio del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 324/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. BONIFACIO GUTIÉRREZ MONTANTES, quien tuvo su último domicilio ubicado en la Brecha 110 Kilómetro 91, del Ejido Aquiles Serdán de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3197.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 10 de agosto del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Víctor Manuel Sáenz Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha tres de agosto del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 333/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. JUSTINO HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Laura Fernández y Lucio Blanco, sin número de la Colonia Flores Magón de esta Ciudad de Valle Hermoso, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ LUIS MÁRQUEZ SÁNCHEZ.- Rúbrica.

3198.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de julio del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1518/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE GARCÍA CERVANTES Y BLASA TORRES IRACHETA, denunciado por CLEMENTE GARCÍA TORRES, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3199.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1602/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANDREA BRAVO PIÑA, denunciado por MARÍA GUADALUPE SOLIS BRAVO, JUAN SOLIS BRAVO Y JUAN SOLIS LÓPEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a JUAN SOLIS LÓPEZ como Interventor de la presente SUCESIÓN.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 27 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3200.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha cinco de agosto del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 1580/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAÚL SILVA HERNÁNDEZ, denunciado por BEATRIZ ANDRADE GALVÁN, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 6 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

3201.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en

el Estado, radicó por auto de fecha diecinueve de agosto del año dos mil cuatro, el Expediente Número 01410/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CONSUELO DELGADO GLORIA, denunciado por ISABEL VILLARREAL DELGADO, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 30 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3202.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, radicó por auto de fecha dieciséis de abril del año dos mil cuatro, el Expediente Número 00658/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICTORIA GUITRON DIAZ, denunciado por la C. MA. DE JESÚS GARCÍA GUITRON, ordenándose dar publicidad a lo anterior por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, a partir de la publicación del mismo.- Publicación que se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 22 de abril del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3203.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 25 de agosto del año en curso, se ordenó la radicación del Expediente Número 775/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA RIOS LÓPEZ, denunciado por ANTONIO HERNÁNDEZ RIVERA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

3204.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha once de agosto del año dos mil cuatro, en el Expediente Número 1317/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor GERARDO LLAMAS MARTÍNEZ, denunciado por LICENCIADO MARIO LLAMAS SANDOVAL, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados desde la fecha de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

3205.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha quince de julio del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 903/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora VENUS PIÑEYRO PÉREZ VIUDA DE PIÑEYRO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

3206.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de Fecha veinticuatro de agosto del presente año, ordenó la radicación del Expediente

Número 841/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CIRILO NIÑO MENDOZA, denunciado por GUADALUPE RUIZ RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de agosto del 2004.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

3207.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 20 veinte de agosto del año dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 718/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADO COBOS, quien falleció el 10 diez de mayo del año de 1955 mil novecientos cincuenta y cinco en Tampico, Tamaulipas, denunciado por BRENDA YEYETZIN COBOS DEL ÁNGEL.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de lo de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas a los 25 veinticinco días del mes de agosto del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

3208.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha uno del presente mes y año, ordenó la radicación del Expediente Número 00586/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de el(la) C. PATRICIO BARRON REYNA, denunciado por el(la) C. LUCIA PADILLA ALVARADO VIUDA DE BARRON.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.

Cd. Mante, Tam., a 5 de julio del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

3209.-Septiembre 8.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha dieciséis de julio del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00177/1995, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Jorge Lerma Méndez, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y de riguroso Dominio del señor JOSE LUIS DURON GUERRA, en contra de la sucesión el Señor JOSÉ DE JESÚS SOTO FIGUEROA, BERTHA BEATRIZ AZCONA PIÑA DE SOTO, FELIPE DE JESÚS, FIDEL Y TEODORO SOTO AZCONA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote de terreno urbano con superficie de 1,213.70 M2 y construcciones en el existentes, ubicado en las calles Rayón entre catorce y quince del plano oficial de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 25.60 metros, con propiedad de Manuel Maestro y María Demóstenes; AL SUR, en 18.30 metros, con calle Rayón; AL ORIENTE, en 55.80 metros, con propiedad de Jesús Soto Figueroa; y, AL OESTE, en 56.10 metros, con propiedad de los señores Manuel C. Garza y Bonifacio Garza.- Con los siguientes datos de registro Sección I Numero 6987, Legajo 143, de este municipio, con fecha 6 de septiembre de 1973.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1'612,500.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el Perito en Rebeldía de la parte demandada al y cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 16 de agosto del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

3210.-Septiembre 8 y 14.-2v1.